

Bogotá, D.C.

542

Señor:

WILLIAM HUMBERTO LÓPEZ ARANGO

Representante legal

Fundación W R Tejido Social

NOTIFICATION@FUNDACIONWR.ORG

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta justificación técnica de no viabilidad de nueve cursos propuestos fdls-848-2025.

Referencia: Radicado ALSC N.º 20265410040772

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada bajo el número de la referencia, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición, en la que manifiesta: *“en calidad de ejecutores del contrato de la referencia, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Fundación WR Tejido Social, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAN CRISTÓBAL MULTIPLICADORA DE TALENTOS 2025”, nos permitimos presentar nuestras consideraciones frente a nueve de los 51 oficios propuestos, que no consideramos viables dentro de la ejecución.” (...)* *“Una vez revisada la viabilidad técnica de los nueve cursos que se mencionan a continuación: ✓ Extensiones de pestañas ✓ Diseño y micropigmentación de cejas ✓ Tatuaje ✓ Perforaciones corporales ✓ Carpintería ✓ Artesanías en vidrio ✓ Peluquería canina ✓ Jardinería ✓ Electricidad básica Se concluye que no resulta viable su implementación dentro del programa de formación, no únicamente por la inversión económica que demandan, sino principalmente por los riesgos que representan frente a la salud, la integridad física, la bioseguridad y la responsabilidad institucional derivada de su ejecución.” (...)* De acuerdo con su requerimiento, relacionada con la justificación técnica de no viabilidad de nueve (9) cursos propuestos en el marco del contrato FDLSC-848-2025, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones desde la supervisión del contrato y la orientación del proyecto San Cristóbal Multiplicadora de Talentos 2025:

En primera medida, es importante precisar que la definición de los cursos a implementar dentro del programa no constituye, a la fecha, una decisión definitiva sobre la ejecución de la totalidad de los oficios inicialmente propuestos. Por el contrario, la estructuración metodológica del proyecto contempla un proceso de convocatoria abierta, en el cual los potenciales aprendices podrán manifestar su interés, seleccionando entre uno (1) y máximo dos (2) cursos de su preferencia.

En esta misma línea, la oferta formativa final estará directamente condicionada a la demanda real de la comunidad, lo que implica que, una vez surtido el proceso de inscripción, se realizará un ejercicio de consolidación de la demanda para proceder con la asignación de los grupos de formación, distribuyendo a los aprendices en grupos de

aproximadamente diez (10) por multiplicador. En consecuencia, no es procedente afirmar, en este momento, que los nueve (9) cursos objeto de observación serán necesariamente ejecutados, toda vez que su implementación dependerá exclusivamente del comportamiento de la demanda

Así mismo, es pertinente señalar que el anexo técnico del contrato contempla la posibilidad de gestionar el alquiler de espacios especializados, los cuales deberán ser postulados por los multiplicadores y posteriormente evaluados y avalados en el respectivo comité técnico. Estos espacios deberán cumplir estrictamente con las condiciones de salubridad, bioseguridad, dotación y adecuación necesarias para el desarrollo seguro de cada actividad formativa, mitigando así los riesgos asociados a su ejecución.

Ahora bien, frente a los cursos que implican potenciales riesgos asociados a la intervención sobre el cuerpo humano, manejo de animales o uso de herramientas especializadas, se considera necesario fortalecer los mecanismos de control y corresponsabilidad. En este sentido, se propone que, en el marco del comité técnico, se evalúe y apruebe la implementación de un formato de carta de compromiso, mediante el cual los aprendices de manera voluntaria manifiesten su conocimiento de los riesgos inherentes a la actividad, así como la aceptación expresa de que ni la Alcaldía Local de San Cristóbal ni el operador asumirán responsabilidad frente a eventuales afectaciones en la piel, la salud o la integridad derivadas de la práctica.

De igual manera, se deberá establecer como lineamiento obligatorio que todos los cursos relacionados con procedimientos sobre piel (como micropigmentación, tatuaje, perforaciones, entre otros) se desarrollen, preferiblemente, mediante el uso de materiales sintéticos o simuladores, evitando la intervención directa sobre personas. En el caso de actividades como peluquería canina, deberá priorizarse el uso de herramientas pedagógicas alternativas o simulaciones, limitando la exposición directa con animales, salvo que se garantice plenamente el cumplimiento de protocolos técnicos y éticos. El incumplimiento de estas directrices conllevará la suspensión inmediata del curso y la terminación de su ejecución, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Fondo de Desarrollo Local ni del operador.

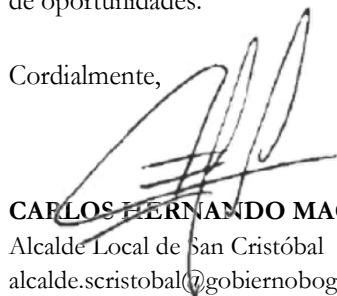
En todo caso, resulta fundamental reconocer la importancia de identificar y atender las necesidades reales de la comunidad, entendiendo que muchos de estos oficios responden a dinámicas económicas actuales y a oportunidades de generación de ingresos. En esta medida, el proyecto debe mantener un equilibrio entre la pertinencia de la oferta y la gestión adecuada del riesgo, evitando cerrar de manera anticipada opciones formativas sin haber agotado el análisis de la demanda.

Finalmente, en relación específica con el curso de electricidad básica, la Alcaldía Local comparte las preocupaciones expuestas en torno a los riesgos asociados y, en principio, no considera viable su implementación. No obstante, y en aras de garantizar la transparencia del proceso, dicho curso será incluido dentro de la convocatoria abierta para identificar el nivel de interés de la comunidad. Una vez se cuente con esta información, el comité técnico procederá a evaluar de manera definitiva su exclusión del portafolio formativo, con base en criterios técnicos, normativos y de gestión del riesgo.

En conclusión, la viabilidad de los cursos deberá analizarse de manera progresiva, condicionada a la demanda, al cumplimiento de requisitos técnicos de los espacios, a la adopción de medidas de mitigación del riesgo y a las decisiones que se adopten en el comité técnico, garantizando siempre la protección de los participantes y la adecuada ejecución del contrato.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,

**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sandra P. Villamor Buitrago- CPS 505- 2026

Proyectó: Yonx Nicolás Federico Gordillo León CPS 674-2026

Revisó: Miguel Iván Piragua Padilla CPS 415-2026